

TEMUCO, 20 NOV 2018

**VISTOS:**

1. Los Contratos de Comodato celebrados entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Eduardo Colomera Provoste de fecha 17 de abril de 2017,, doña Elizabeth Katherine Molinet Riffo de fecha 21 de abril de 2017, , doña Sandra Velasquez Suazo de fecha 30 de junio de 2017, don Raúl Marcelo Salgado Delarze de fecha 21 de noviembre de 2017, don Alfonso Eduardo Podlech Delarze de fecha 21 de noviembre de 2017, y doña Paulina Cuevas Álvarez de fecha 13 de septiembre de 2018.

2. Las Facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 5 de Enero de 2018, que aprueba Programa de Inversión de la Unidad de Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Los contratos tienen como objetivo, la entrega de 1 perro de asistencia a cada uno de los comodatarios señalados para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, entregando autonomía e independencia en su vida cotidiana.

2. Que el contrato celebrado con doña Elizabeth Molinet Riffo es un contrato de familia adoptiva que tiene como objetivo otorgar cuidado, socialización y mantenimiento a uno de nuestros canes, todo esto dentro del formato de familias adoptivas que la comodataria conoce.

**DECRETO:**

Apruébese los Contratos de Comodato celebrados con fecha 17 de abril del 2017, 21 de abril del 2017, 30 de junio del 2017, 21 de noviembre del 2017, 21 de noviembre del 2017 y 13 de septiembre del 2018, entre la Municipalidad de Temuco y los comodatarios señalados en el Vistos N° 1 del presente Decreto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCBP/EASC/vbb/crp

**Distribución**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control
- Marcelo Colomera Provoste; Elizabeth Katherine Molinet Riffo; Sandra Velásquez Suazo; Raúl Salgado Delarze; Alfonso Podlech Delarze y Paulina Cuevas Álvarez
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**







**CUARTO:** Una vez entregado el perro de asistencia, la Municipalidad de Temuco realizará varias visitas de supervisión con una frecuencia que dependerá del acoplamiento entre el usuario y el perro entregado y hasta el fin de la vida útil del animal, con el fin de evitar el deterioro de las habilidades de éste y asegurar su bienestar.

**QUINTO:** El perro se entrega por La Municipalidad de Temuco con carnet acreditativo, peto identificativo, cartilla de vacunación vigente; así como también algunos insumos tales como: 1 capa, 1 haltie, 1 correa, 1 collar, 1 plato, 1 cama, 1 kong, 3 pipetas fiprodrag antipulgas y 16 antiparasitarios en comprimidos.

**SEXTO:** Por su parte el comodatario se compromete a renovarle anualmente y a su cargo el certificado de salud dónde consten las vacunaciones y desparasitaciones correspondientes, documento que deberá facilitar a la Municipalidad durante las visitas en su domicilio.

**SEPTIMO:** El comodatario deberá:

- Cumplir a cabalidad todas las indicaciones que entrega la Municipalidad de Temuco al momento de la entrega o durante los procesos de acoplamiento y seguimientos posteriores.
- Cuidar en extremo la imagen y estado sanitario del perro de asistencia
- Cubrir los gastos de alimentación del perro de asistencia con el alimento indicado por la Municipalidad de Temuco o cualquier de calidad igual o superior.
- Cubrir los gastos veterinarios que se generen por las atenciones rutinarias del certificado de salud anual y cualquier situación de enfermedad o emergencia que se produzca.
- Mantener al perro de asistencia en las condiciones adecuadas de higiene y cuidados, según lo descrito en el proceso de acoplamiento, cuidando en extremo su bienestar físico y mental.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y a hacer sus necesidades al menos tres veces al día.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y recrearse al menos una vez al día por 30 minutos.
- Cuidar en extremo la dieta del perro de asistencia, no entregando alimento de ningún tipo que no sea el indicado por la Municipalidad de Temuco y cuidar su estimulación mental y enriquecimiento poniendo a su disposición juguetes según lo indicado durante el acoplamiento.
- No vender, ceder o prestar el perro entregado y utilizarlo sólo para los fines que fue entrenado.

- Informar a la Municipalidad de Temuco inmediatamente en caso de pérdida, enfermedad grave o fallecimiento del animal.
- Facilitar su imagen y/o al perro de asistencia y participar de las actividades de la Municipalidad de Temuco, con los fines que la Municipalidad estime convenientes.
- Guardar confidencialidad respecto a la documentación de propiedad de la Municipalidad de Temuco entregada tanto para el proceso de postulación como el de entrega del perro de asistencia.

Además de cumplir con las obligaciones de los usuarios de perros de asistencia que establece el reglamento de la ley 20.025:

- a) Mantener al perro controlado, con los elementos de sujeción correspondientes, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere la ley y su reglamento.
- b) Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.
- c) Utilizar el perro de asistencia en las funciones para las que fue entrenado.
- d) Velar por que el perro de asistencia cumpla las normas básicas de higiene en los lugares públicos o de uso público, en la medida que su discapacidad se lo permita.
- e) Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del perro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO:** En el caso de enfermedad grave o defunción del animal, el usuario tendrá prioridad, siempre en función de los perros disponibles, en la nueva recepción de un perro con funciones similares al anterior.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los apartados sexto y séptimo de este documento, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a retirar el perro entregado sin entregar indemnización o cantidad alguna, sin tener que acreditar dicha situación de ninguna forma.

**DECIMO:** El usuario declara conocer a cabalidad y hacerse único responsable de todos los riesgos que, en situaciones muy escasas pero posibles, puede representar el manejo de un perro de asistencia, como son posibles accidentes provocados por el animal eximiendo, en consecuencia, a la Municipalidad de Temuco de cualquier responsabilidad.

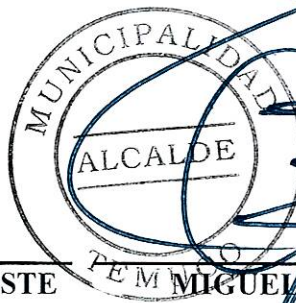
**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poder utilizar la imagen del binomio para fines culturales, docentes o de promoción de la manera que estime conveniente, teniendo siempre en cuenta la protección y el bienestar del animal.

**DUODÉCIMO:** El valor comercial del perro de asistencia entregado en forma gratuita se fija en 8.148.000, para los efectos que establezca la Ley sobre reposición o indemnización por daño de un tercero al perro de asistencia.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

**DECIMOQUINTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



MARCELO COLOMERA PROVOSTE

COMODATARIO

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE COMUNA DE TEMUCO





**CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 21 de Abril de 2017, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña **ELIZABETH KATHERINE MOLINET RIFFO**, estudiante, soltera, Cédula Nacional de Identidad Número con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de seis ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino Municipal, los cuales son entrenados para la labor de perros de asistencia.-

**SEGUNDO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-

1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de raza labrador retriever, de nombre Ara, Registro canino municipal número 982000197005511 de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.- - Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.-

**TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA.-

- 1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
- 2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en el "Protocolo para Familias Adoptivas", elaborado por la Municipalidad de Temuco, que la comodataria declara conocer y aceptar expresamente.-
- 3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas en el "Protocolo".-
- 4.- A responsabilizarse de la alimentación del ejemplar, cuidados veterinarios, insumos para su mantención y tratamientos veterinarios cuando sea oportuno.
- 5.- Someter al ejemplar a la evaluación médico veterinaria del equipo de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Temuco cuando éste lo considere pertinente.
- 6.- No vender, ceder o prestar al perro.

1278294

7.- No utilizar al can entregado para labores de perro de asistencia, terapia u otras actividades que involucren trabajo para el can.

8.- Informar a la Municipalidad de Temuco en caso de pérdida, robo o fallecimiento del can.

9.- Guardar confidencialidad en los procesos y documentación de la Escuela de Entrenamiento Municipal en los cuales ha participado la comodataria.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración de diez años, contado de la fecha de suscripción del mismo, renovable.

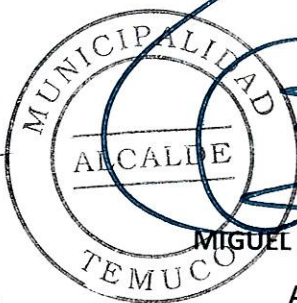
**QUINTO:** En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

  
ELIZABETH KATHERINE MOLINET RIFFO

FAMILIA DE ACOGIDA



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO









**CONTRATO DE COMODATO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 30 de junio de 2017, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña Issis Tapia Velázquez, Soltera, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_, representada por su madre Doña Sandra Velázquez Suazo, Viuda, Pensionada, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de 6 perros de asistencia de raza Labrador Retriever, debidamente entrenados por adiestradores acreditados y certificados por la corporación Bocalán Confiar con el fin de fomentar la inclusión social de personas en situación de discapacidad física; estos canes serán entregados gratuitamente en este acto a la comodataria, en forma de comodato vitalicio.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a doña Issis Tapia Velázquez, representada por Sandra Velázquez Suazo, quien acepta el préstamo de uso; el perro de servicio para personas con movilidad reducida, de nombre Alira, raza Labrador Retriever y número de microchip 982000197535303.

**TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del ejemplar canino, antes identificado, a doña Sandra Velázquez Suazo, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** Una vez entregado el perro de asistencia, la Municipalidad de Temuco realizará varias visitas de supervisión con una frecuencia que dependerá del acoplamiento entre el usuario y el perro entregado y hasta el fin de la vida útil del animal, con el fin de evitar el deterioro de las habilidades de éste y asegurar su bienestar.

**QUINTO:** El perro se entrega por La Municipalidad de Temuco con carnet acreditativo, peto identificativo, cartilla de vacunación vigente; así como también algunos insumos tales como: 1 haltie, 1 correa, 1 plato, 1 cama, 1 bolso municipal, 1 kong, 1 hueso de nylon, 2 sacos de

1340527



alimento Master Dog, 3 rollos bolsas recoge fecas, 3 pipetas fiprodrag antipulgas, 16 antiparasitarios en comprimidos y 1 shampoo para perro.

**SEXTO:** Por su parte el comodatario se compromete a renovarle anualmente y a su cargo el certificado de salud dónde consten las vacunaciones y desparasitaciones correspondientes, documento que deberá facilitar a la Municipalidad durante las visitas en su domicilio.

**SEPTIMO:** El representante de la comodataria deberá:

- Cumplir a cabalidad todas las indicaciones que entrega la Municipalidad de Temuco al momento de la entrega o durante los procesos de acoplamiento y seguimientos posteriores.
- Cuidar en extremo la imagen y estado sanitario del perro de asistencia
- Cubrir los gastos de alimentación del perro de asistencia con el alimento indicado por la Municipalidad de Temuco o cualquier de calidad igual o superior.
- Cubrir los gastos veterinarios que se generen por las atenciones rutinarias del certificado de salud anual y cualquier situación de enfermedad o emergencia que se produzca.
- Mantener al perro de asistencia en las condiciones adecuadas de higiene y cuidados, según lo descrito en el proceso de acoplamiento, cuidando en extremo su bienestar físico y mental.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y a hacer sus necesidades al menos tres veces al día.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y recrearse al menos una vez al día por 30 minutos.
- Cuidar en extremo la dieta del perro de asistencia, no entregando alimento de ningún tipo que no sea el indicado por la Municipalidad de Temuco y cuidar su estimulación mental y enriquecimiento poniendo a su disposición juguetes según lo indicado durante el acoplamiento.
- No vender, ceder o prestar el perro entregado y utilizarlo sólo para los fines que fue entrenado.
- Informar a la Municipalidad de Temuco inmediatamente en caso de pérdida, enfermedad grave o fallecimiento del animal.
- Facilitar su imagen y/o al perro de asistencia y participar de las actividades de la Municipalidad de Temuco, con los fines que la Municipalidad estime convenientes.
- Guardar confidencialidad respecto a la documentación de propiedad de la Municipalidad de Temuco entregada tanto para el proceso de postulación como el de entrega del perro de asistencia.

Además de cumplir con las obligaciones de los usuarios de perros de asistencia que establece el reglamento de la ley 20.025:

- a) Mantener al perro controlado, con los elementos de sujeción correspondientes, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere la ley y su reglamento.
- b) Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.
- c) Utilizar el perro de asistencia en las funciones para las que fue entrenado.
- d) Velar por que el perro de asistencia cumpla las normas básicas de higiene en los lugares públicos o de uso público, en la medida que su discapacidad se lo permita.
- e) Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del perro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO:** En el caso de enfermedad grave o defunción del animal, el usuario tendrá prioridad, siempre en función de los perros disponibles, en la nueva recepción de un perro con funciones similares al anterior.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los apartados sexto y séptimo de este documento, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a retirar el perro entregado sin entregar indemnización o cantidad alguna, sin tener que acreditar dicha situación de ninguna forma.

**DECIMO:** El representante de la comodataria declara conocer a cabalidad y hacerse único responsable de todos los riesgos que, en situaciones muy escasas pero posibles, puede representar el manejo de un perro de asistencia, como son posibles accidentes provocados por el animal eximiendo, en consecuencia, a la Municipalidad de Temuco de cualquier responsabilidad.

**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poder utilizar la imagen del binomio para fines culturales, docentes o de promoción de la manera que estime conveniente, teniendo siempre en cuenta la protección y el bienestar del animal.

**DUODÉCIMO:** El valor comercial del perro de asistencia entregado en forma gratuita se fija en 8.148.000, para los efectos que establezca la Ley sobre reposición o indemnización por daño de un tercero al perro de asistencia.

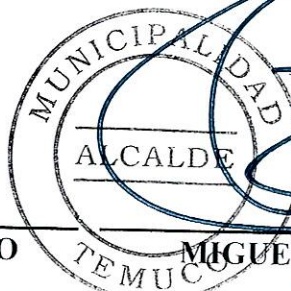
**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

**DECIMOQUINTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



SANDRA VELAZQUEZ SUAZO  
-REPRESENTANTE COMODATARIA



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO



JOBPDFE/crp





**CONTRATO DE COMODATO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 21 de noviembre de 2017, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, don Alfonso Eduardo Podlech Delarze, Casado, Cédula Nacional de Identidad Número quien recibe este beneficio para su hijo Diego Andrés Podlech Aller, con fecha de nacimiento 22 de marzo de 2004, Cédula Nacional de Identidad Número quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente entrenados por adiestradores acreditados y certificados por la corporación Bocalán Confiar con el fin de fomentar la inclusión social de personas en situación de discapacidad; estos canes serán entregados gratuitamente en este acto al comodatario, en forma de comodato vitalicio.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a don Alfonso Podlech Delarze, quien acepta el préstamo de uso; el perro de servicio para niños con autismo (PSNA), de nombre Afro, raza Labrador Retriever y número de microchip 982000197034237.

**TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del ejemplar canino, antes identificado, a don Alfonso Podlech Delarze, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** Una vez entregado el perro de asistencia, la Municipalidad de Temuco realizará varias visitas de supervisión con una frecuencia que dependerá del acoplamiento entre el usuario y el perro entregado y hasta el fin de la vida útil del animal, con el fin de evitar el deterioro de las habilidades de éste y asegurar su bienestar.

**QUINTO:** El perro se entrega por La Municipalidad de Temuco con carnet acreditativo, peto identificativo, cartilla de vacunación vigente; así como también algunos insumos tales como: 1 haltie, 1 correa, 1 collar, 1 plato, 1 juguete kong, 3 pipetas fiprodrag antipulgas y 9 antiparasitarios en comprimidos.

**SEXTO:** Por su parte el comodatario se compromete a renovar le anualmente y a su cargo el certificado de salud dónde consten las vacunaciones y desparasitaciones correspondientes, documento que deberá facilitar a la Municipalidad durante las visitas en su domicilio.

**SEPTIMO:** El comodatario deberá:

- Cumplir a cabalidad todas las indicaciones que entrega la Municipalidad de Temuco al momento de la entrega o durante los procesos de acoplamiento y seguimientos posteriores.
- Cuidar en extremo la imagen y estado sanitario del perro de asistencia
- Cubrir los gastos de alimentación del perro de asistencia con el alimento indicado por la Municipalidad de Temuco o cualquier de calidad igual o superior.
- Cubrir los gastos veterinarios que se generen por las atenciones rutinarias del certificado de salud anual y cualquier situación de enfermedad o emergencia que se produzca.
- Mantener al perro de asistencia en las condiciones adecuadas de higiene y cuidados, según lo descrito en el proceso de acoplamiento, cuidando en extremo su bienestar físico y mental.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y a hacer sus necesidades al menos tres veces al día.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y recrearse al menos una vez al día por 30 minutos.
- Cuidar en extremo la dieta del perro de asistencia, no entregando alimento de ningún tipo que no sea el indicado por la Municipalidad de Temuco y cuidar su estimulación mental y enriquecimiento poniendo a su disposición juguetes según lo indicado durante el acoplamiento.
- No vender, ceder o prestar el perro entregado y utilizarlo sólo para los fines que fue entrenado.
- Informar a la Municipalidad de Temuco inmediatamente en caso de pérdida, enfermedad grave o fallecimiento del animal.
- Facilitar su imagen y/o al perro de asistencia y participar de las actividades de la Municipalidad de Temuco, con los fines que la Municipalidad estime convenientes.
- Guardar confidencialidad respecto a la documentación de propiedad de la Municipalidad de Temuco entregada tanto para el proceso de postulación como el de entrega del perro de asistencia.

Además de cumplir con las obligaciones de los usuarios de perros de asistencia que establece el reglamento de la ley 20.025:

- a) Mantener al perro controlado, con los elementos de sujeción correspondientes, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere la ley y su reglamento.
- b) Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.
- c) Utilizar el perro de asistencia en las funciones para las que fue entrenado.
- d) Velar por que el perro de asistencia cumpla las normas básicas de higiene en los lugares públicos o de uso público, en la medida que su discapacidad se lo permita.
- e) Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del perro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO:** En el caso de enfermedad grave o defunción del animal, el usuario tendrá prioridad, siempre en función de los perros disponibles, en la nueva recepción de un perro con funciones similares al anterior.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los apartados sexto y séptimo de este documento, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a retirar el perro entregado sin entregar



indemnización o cantidad alguna, sin tener que acreditar dicha situación de ninguna forma.

**DECIMO:** El comodatario declara conocer a cabalidad y hacerse único responsable de todos los riesgos que, en situaciones muy escasas pero posibles, puede representar el manejo de un perro de asistencia, como son posibles accidentes provocados por el animal eximiendo, en consecuencia, a la Municipalidad de Temuco de cualquier responsabilidad.

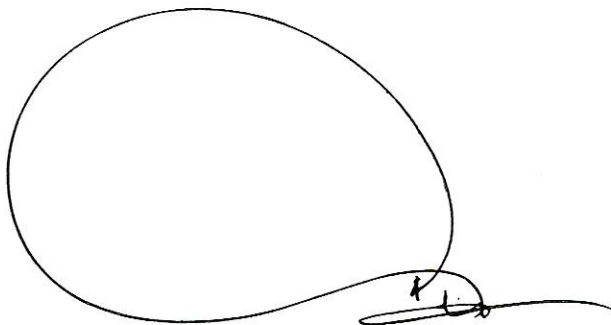
**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poder utilizar la imagen del binomio para fines culturales, docentes o de promoción de la manera que estime conveniente, teniendo siempre en cuenta la protección y el bienestar del binomio.

**DUODÉCIMO:** El valor comercial del perro de asistencia entregado en forma gratuita se fija en 8.148.000, para los efectos que establezca la Ley sobre reposición o indemnización por daño de un tercero al perro de asistencia.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

**DECIMOQUINTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



ALFONSO PODLECH DELARZE  
COMODATARIO



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO



JOBP/BFE/crp  


**CONTRATO DE COMODATO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 21 de noviembre de 2017, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número  
ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y,  
por la otra, como comodatario, don Raúl Marcelo Salgado Delarze, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Número

quien recibe este beneficio para su hijo Vicente Ignacio Salgado Frantzen, con fecha de nacimiento 7 de diciembre de 2009, Cédula Nacional de Identidad Número  
quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente entrenados por adiestradores acreditados y certificados por la corporación Bocalán Confiar con el fin de fomentar la inclusión social de personas en situación de discapacidad; estos canes serán entregados gratuitamente en este acto al comodatario, en forma de comodato vitalicio.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a don Raúl Marcelo Salgado Delarze, quien acepta el préstamo de uso; el perro de servicio para niños con autismo (PSNA), de nombre Andes, raza Labrador Retriever y número de microchip 982000197565856.

**TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del ejemplar canino, antes identificado, a don Raúl Salgado Delarze, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** Una vez entregado el perro de asistencia, la Municipalidad de Temuco realizará varias visitas de supervisión con una frecuencia que dependerá del acoplamiento entre el usuario y el perro entregado y hasta el fin de la vida útil del animal, con el fin de evitar el deterioro de las habilidades de éste y asegurar su bienestar.

**QUINTO:** El perro se entrega por La Municipalidad de Temuco con carnet acreditativo, peto identificativo, cartilla de vacunación vigente; así como también algunos insumos tales como: 1 haltie, 1 correa, 1 collar, 1 plato, 1 juguete kong, 1 pelota, 3 pipetas fiprodrag antipulgas y 9 antiparasitarios en comprimidos.



**SEXTO:** Por su parte el comodatario se compromete a renovar anualmente y a su cargo el certificado de salud dónde consten las vacunaciones y desparasitaciones correspondientes, documento que deberá facilitar a la Municipalidad durante las visitas en su domicilio.

**SEPTIMO:** El comodatario deberá:

- Cumplir a cabalidad todas las indicaciones que entrega la Municipalidad de Temuco al momento de la entrega o durante los procesos de acoplamiento y seguimientos posteriores.
- Cuidar en extremo la imagen y estado sanitario del perro de asistencia
- Cubrir los gastos de alimentación del perro de asistencia con el alimento indicado por la Municipalidad de Temuco o cualquier de calidad igual o superior.
- Cubrir los gastos veterinarios que se generen por las atenciones rutinarias del certificado de salud anual y cualquier situación de enfermedad o emergencia que se produzca.
- Mantener al perro de asistencia en las condiciones adecuadas de higiene y cuidados, según lo descrito en el proceso de acoplamiento, cuidando en extremo su bienestar físico y mental.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y a hacer sus necesidades al menos tres veces al día.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y recrearse al menos una vez al día por 30 minutos.
- Cuidar en extremo la dieta del perro de asistencia, no entregando alimento de ningún tipo que no sea el indicado por la Municipalidad de Temuco y cuidar su estimulación mental y enriquecimiento poniendo a su disposición juguetes según lo indicado durante el acoplamiento.
- No vender, ceder o prestar el perro entregado y utilizarlo sólo para los fines que fue entrenado.
- Informar a la Municipalidad de Temuco inmediatamente en caso de pérdida, enfermedad grave o fallecimiento del animal.
- Facilitar su imagen y/o al perro de asistencia y participar de las actividades de la Municipalidad de Temuco, con los fines que la Municipalidad estime convenientes.
- Guardar confidencialidad respecto a la documentación de propiedad de la Municipalidad de Temuco entregada tanto para el proceso de postulación como el de entrega del perro de asistencia.

Además de cumplir con las obligaciones de los usuarios de perros de asistencia que establece el reglamento de la ley 20.025:

- a) Mantener al perro controlado, con los elementos de sujeción correspondientes, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere la ley y su reglamento.
- b) Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.
- c) Utilizar el perro de asistencia en las funciones para las que fue entrenado.
- d) Velar por que el perro de asistencia cumpla las normas básicas de higiene en los lugares públicos o de uso público, en la medida que su discapacidad se lo permita.
- e) Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del perro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO:** En el caso de enfermedad grave o defunción del animal, el usuario tendrá prioridad, siempre en función de los perros disponibles, en la nueva recepción de un perro con funciones similares al anterior.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los apartados sexto y séptimo de este documento, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a retirar el perro entregado sin entregar

indemnización o cantidad alguna, sin tener que acreditar dicha situación de ninguna forma.

**DECIMO:** El comodatario declara conocer a cabalidad y hacerse único responsable de todos los riesgos que, en situaciones muy escasas pero posibles, puede representar el manejo de un perro de asistencia, como son posibles accidentes provocados por el animal eximiendo, en consecuencia, a la Municipalidad de Temuco de cualquier responsabilidad.


**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poder utilizar la imagen del binomio para fines culturales, docentes o de promoción de la manera que estime conveniente, teniendo siempre en cuenta la protección y el bienestar del binomio.

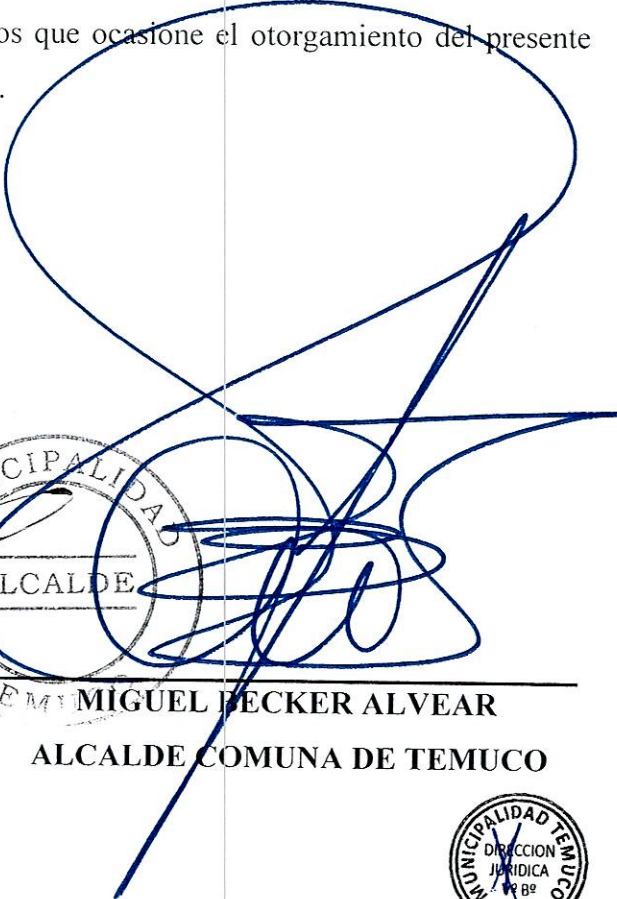
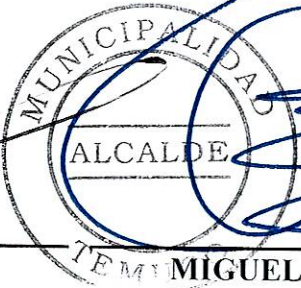
**DUODÉCIMO:** El valor comercial del perro de asistencia entregado en forma gratuita se fija en 8.148.000, para los efectos que establezca la Ley sobre reposición o indemnización por daño de un tercero al perro de asistencia.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

**DECIMOQUINTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

  
RAUL SALGADO DELARZE  
COMODATARIO

  
  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

  
JC/P/EE/crp





**CONTRATO DE COMODATO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 13 de septiembre de 2018, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña Paulina Cuevas Álvarez, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad Número

quien recibe este beneficio para su hijo Martín Ignacio Fuentealba Cuevas, con fecha de nacimiento 04 de noviembre de 2008, Cédula Nacional de Identidad Número quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente entrenados por adiestradores acreditados y certificados por la corporación Bocalán Confiar con el fin de fomentar la inclusión social de personas en situación de discapacidad; Uno de estos canes será entregado gratuitamente en este acto a la comodataria, en forma de comodato vitalicio.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a doña Paulina Cuevas Álvarez, quien acepta el préstamo de uso: el perro de servicio para niños con autismo (PSNA), de nombre Burbuja, raza Labrador Retriever y número de microchip 939000001609504.

**TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del ejemplar canino, antes identificado, a doña Paulina Cuevas Álvarez, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** Una vez entregado el perro de asistencia, la Municipalidad de Temuco realizará varias visitas de supervisión con una frecuencia que dependerá del acoplamiento entre el usuario y el perro entregado y hasta el fin de la vida útil del animal, con el fin de evitar el deterioro de las habilidades de éste y asegurar su bienestar.

**QUINTO:** El perro se entrega por La Municipalidad de Temuco con carnet acreditativo, peto identificativo, cartilla de vacunación vigente; así como también algunos insumos tales como: 1 haltie, 1 correa, 1 collar, 1 plato, 1 juguete kong, 1 cama, 3 pipetas fiprodrag antipulgas, 9 antiparasitarios en comprimidos, entre otros.

**SEXTO:** Por su parte la comodataria se compromete a renovarle anualmente y a su cargo el certificado de salud dónde consten las vacunaciones y desparasitaciones correspondientes, documento que deberá facilitar a la Municipalidad durante las visitas en su domicilio.

**SEPTIMO:** La comodataria deberá:

- Cumplir a cabalidad todas las indicaciones que entrega la Municipalidad de Temuco al momento de la entrega o durante los procesos de acoplamiento y seguimientos posteriores.
- Cuidar en extremo la imagen y estado sanitario del perro de asistencia
- Cubrir los gastos de alimentación del perro de asistencia con el alimento indicado por la Municipalidad de Temuco o cualquier de calidad igual o superior.
- Cubrir los gastos veterinarios que se generen por las atenciones rutinarias del certificado de salud anual y cualquier situación de enfermedad o emergencia que se produzca.
- Mantener al perro de asistencia en las condiciones adecuadas de higiene y cuidados, según lo descrito en el proceso de acoplamiento, cuidando en extremo su bienestar físico y mental.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y a hacer sus necesidades al menos tres veces al día.
- Sacar al perro de asistencia a pasear y recrearse al menos una vez al día por 30 minutos.
- Cuidar en extremo la dieta del perro de asistencia, no entregando alimento de ningún tipo que no sea el indicado por la Municipalidad de Temuco y cuidar su estimulación mental y enriquecimiento poniendo a su disposición juguetes según lo indicado durante el acoplamiento.
- No vender, ceder o prestar el perro entregado y utilizarlo sólo para los fines que fue entrenado.
- Informar a la Municipalidad de Temuco inmediatamente en caso de pérdida, enfermedad grave o fallecimiento del animal.
- Facilitar su imagen y/o al perro de asistencia y participar de las actividades de la Municipalidad de Temuco, con los fines que la Municipalidad estime convenientes.
- Guardar confidencialidad respecto a la documentación de propiedad de la Municipalidad de Temuco entregada tanto para el proceso de postulación como el de entrega del perro de asistencia.

Además de cumplir con las obligaciones de los usuarios de perros de asistencia que establece el reglamento de la ley 20.025:

- a) Mantener al perro controlado, con los elementos de sujeción correspondientes, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere la ley y su reglamento.
- b) Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.
- c) Utilizar el perro de asistencia en las funciones para las que fue entrenado.



- d) Velar por que el perro de asistencia cumpla las normas básicas de higiene en los lugares públicos o de uso público, en la medida que su discapacidad se lo permita.
- e) Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del perro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO:** En el caso de enfermedad grave o defunción del animal, el usuario tendrá prioridad, siempre en función de los perros disponibles, en la nueva recepción de un perro con funciones similares al anterior.

**NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la comodataria de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los apartados sexto y séptimo de este documento, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a retirar el perro entregado sin entregar indemnización o cantidad alguna, sin tener que acreditar dicha situación de ninguna forma.

**DECIMO:** La comodataria declara conocer a cabalidad y hacerse único responsable de todos los riesgos que, en situaciones muy escasas pero posibles, puede representar el manejo de un perro de asistencia, como son posibles accidentes provocados por el animal eximiendo, en consecuencia, a la Municipalidad de Temuco de cualquier responsabilidad.

**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poder utilizar la imagen del binomio para fines culturales, docentes o de promoción de la manera que estime conveniente, teniendo siempre en cuenta la protección y el bienestar del binomio.

**DUODÉCIMO:** El valor comercial del perro de asistencia entregado en forma gratuita se fija en 8.148.000, para los efectos que establezca la Ley sobre reposición o indemnización por daño de un tercero al perro de asistencia.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

**DECIMOQUINTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la comodataria.



PAULINA CUEVAS ÁLVAREZ

COMODATARIA



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

